



*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda de prórroga del Convenio de Cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a la convocatoria para las anualidades 2019 y 2020. (2021063820)*

Habiéndose firmado el día 24 de noviembre de 2021, la segunda Adenda de prórroga del Convenio de Cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a la convocatoria para las anualidades 2019 y 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de diciembre de 2021.

La Secretaria General,  
P.A. Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



SEGUNDA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020.

Mérida, 24 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Olga García García, Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, una vez autorizada para la suscripción de la presente Adenda de Prórroga del Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 10 de noviembre de 2021.

De otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Pleno de la Corporación en la sesión constitutiva celebrada con fecha 29 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda al Convenio y en su virtud,

EXPONEN

**Primero.** Con fecha 3 de mayo de 2019, la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras, suscribió un convenio de cooperación interadministrativo con la Diputación Provincial de Badajoz sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a la convocatoria para las anualidades 2019 y 2020, publicado en el DOE n.º 104, de 31 de mayo de 2019, mediante resolución de 24 de mayo de 2019, de la Secretaría General, siendo su objeto el de establecer los mecanismos de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión y financiación conjunta de obras de infraestructura eléctrica de los municipios y las entidades locales menores, con una población inferior a 20.000 habitantes, de su ámbito territorial, seleccionadas según Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a lo previsto tanto en el decreto de bases como en el convenio señalado, se efectuó la convocatoria para las anualidades 2019-2020 mediante la Resolución de 17 de mayo de



2019 de la Secretaría General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 101, de 28 de mayo de 2019).

Dicha convocatoria fue resuelta mediante resoluciones de concesión de 23 de diciembre de 2019, en las que se establecía como fecha final para la ejecución y justificación de todas las actuaciones el 14 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, de bases reguladoras.

**Segundo.** Por la Diputación de Badajoz se manifiesta, en el Acta de fecha 14 de mayo de 2020 de la Comisión Mixta de seguimiento de las obras subvencionadas por las ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la convocatoria 2019-2020, que debido a la situación de dificultad derivada del estado de alarma para gestionar la contratación de las obras por parte de las Administraciones Públicas, así como la dificultad para cumplir plazos en la ejecución de las mismas, era necesaria una ampliación de un año para la ejecución y certificación de dichas obras, tanto de las gestionadas por la Diputación como las gestionadas por los propios ayuntamientos. En el seno de dicha comisión se indicaba también la necesidad de prorrogar para ello, la vigencia del convenio firmado el 3 de mayo de 2019 entre ambas administraciones, por resultar necesario a fin de prorrogar mediante resolución el plazo de ejecución y justificación previsto en las resoluciones de concesión de las ayudas.

**Tercero.** La cláusula novena del convenio dispone que este mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, si existe acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en función de las adecuaciones de disposiciones de crédito que se produzcan.

Así, mediante escrito de la Diputación de Badajoz de 27 de mayo de 2020, y acogiéndose a lo previsto en la cláusula novena de dicho convenio, exponen la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio, por ser insuficiente el plazo que restaba para la realización de las actividades subvencionadas y la justificación de las mismas en el plazo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, esto es, antes del 15 de noviembre de 2020, motivada fundamentalmente por el retraso en la contratación y ejecución de las obras, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID.

**Cuarto.** Mediante Adenda firmada el 13 de noviembre de 2020 (DOE n.º 44, de 5 de marzo de 2021), se prorroga el plazo de vigencia del convenio, en un año más, expirando su vigencia el 31 de diciembre de 2021.



Dicha prórroga del convenio afecta a los compromisos económicos de las partes, puesto que inicialmente se preveía una aportación económica para las anualidades 2019 y 2020, y con esta prórroga el pago de las mismas se ve afectado, ya que se efectuará en las anualidades 2020 y 2021.

Las aportaciones iniciales de las partes eran las siguientes:

- Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad..... 650.000 €
- Diputación Provincial de Badajoz..... 812.500 €

Como consecuencia de la resolución de la convocatoria con fecha 23 de diciembre de 2019, información que fue publicada en el DOE n.º 13, de 21 de enero de 2020, resulta una inversión subvencionable de 1.587.632,12 €, a la que le corresponde una subvención total de 1.428.868,91 €. Esta subvención se reparte de la siguiente manera:

- Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad..... 635.052,84 €
- Diputación Provincial de Badajoz..... 793.816,07 €

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con las resoluciones de la convocatoria, y en aplicación del artículo artículo 17.2.a) del Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, de bases reguladoras, realizó un primer pago del 50% de la subvención concedida a cada Ayuntamiento, por lo que en el ejercicio 2019 ejecutó un total de 317.526,45 €, quedando pendiente de pago el 50% restante.

Por tanto, tras la primera prórroga, teniendo en cuenta la información remitida por la Diputación Provincial de Badajoz en cuanto a la previsión de certificación de las instalaciones subvencionadas, el desglose del resto de las aportaciones de la Junta de Extremadura, por anualidades será el siguiente:

- \*Anualidad 2020 .....70.576,21 €
- \*Anualidad 2021 ..... 246.950,18 €

La aportación que corresponde realizar a la Diputación Provincial de Badajoz, es la siguiente:

- \*Anualidad 2020 ..... 176.440,56 €
- \*Anualidad 2021 ..... 617.375,51 €

**Quinto.** Con fecha 14 de julio de 2021, se ha solicitado por la Diputación Provincial de Badajoz, una segunda prórroga, para la ejecución y justificación de las subvenciones, y así de la



vigencia del convenio, ya que debido a la crisis sanitaria, y al estado de alarma, en el 2020, se vieron obligados a suspender la tramitación de todos los expedientes de contratación programados en el marco de la convocatoria de subvenciones del Plan de infraestructura eléctrica municipal. De otro lado, exponen que el retraso en la ejecución de las obras se debe a que el propio sector de la construcción como consecuencia del estado de alarma, vio lastrado el normal desarrollo de las inversiones en marcha, y que debido a la incertidumbre ocasionada, muchas entidades no se atrevieron a iniciar o a continuar con la tramitación de expedientes para la licitación y ejecución de sus respectivos expedientes.

Considerando que son numerosos los Ayuntamientos que acumulan importantes retrasos, dado que todavía se encuentran en fase de encargo de proyectos, en licitación, actas de comprobación y replanteo, y de ejecución de obras, se prevé que el plazo previsto para ejecutar y justificar las obras, antes del 15 de noviembre de 2021, es insuficiente, y considerando por las razones expuestas que la prórroga concedida anteriormente no ha sido efectiva, resulta imprescindible tramitar la concesión de una segunda prórroga para ejecutar y justificar las actuaciones subvencionadas, hasta el 15 de noviembre de 2022, y para ello es necesario, prorrogar nuevamente el convenio en otro año más, por tanto, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, se suscribe la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interadministrativo, con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### **Primera. Prórroga del convenio.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al amparo de lo establecido en la cláusula novena del Convenio suscrito con fecha 3 de mayo de 2019, se prorroga la vigencia del mismo durante un año más, hasta el 31 de diciembre de 2022.

##### **Segunda. Compromisos de las partes.**

Como consecuencia de la resolución de la convocatoria y de la prórroga acordada con la presente adenda al convenio, las aportaciones pendientes de las partes quedan de la siguiente manera:

- Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad..... 250.600,52 €
- Diputación Provincial de Badajoz..... 258.476,03 €

La financiación total de cada una de las instalaciones se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión subvencionable de cada obra:



- \* Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad..... 40 %  
(con un límite de 40.000 €)
- \* Diputación Provincial de Badajoz..... 50 %  
(con un límite de 50.000 €)
- \* Entidades Locales ..... 10 %

La aportación de la Junta de Extremadura se hará con cargo al centro gestor y posición presupuestaria 180020000/G/322A/760.00, programa de financiación 20160364 "Ayudas al desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal", de los presupuestos de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, con el siguiente desglose por anualidades:

- \* Anualidad 2021 .....66.210,84 €
- \* Anualidad 2022 ..... 184.389,68 €

La aportación de la Diputación Provincial de Badajoz se financiará de sus propios fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 313.42503.650.00, con el siguiente desglose:

- \* Anualidad 2021 ..... 258.476,03 €

\* A la anualidad 2022 se incorporarán los remanentes de créditos no ejecutados durante la anualidad 2021.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interadministrativo en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

La Consejera para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad,

OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la  
Diputación de Badajoz,

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA